



En la familia CREDIQUINTAS tus sueños son nuestra inspiración

## ACUERDO No.76

### REGLAMENTO DE COMITÉ DE RIESGOS COOPCREDIQUINTAS

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Aporte y Crédito CoopCrediquintas en uso de sus facultades legales y estatutarias y

#### CONSIDERANDO

1. Que por mandato legal el Consejo de Administración de Coopcrediquintas debe reglamentar las actividades generales y particulares de la Cooperativa.
2. Que en cumplimiento de lo que dispone la Circular Básica Contable y Financiera, consagrando en el Título IV, Capítulo II, las instrucciones relativas al Sistema de Administración de Riesgos -SIAR, el órgano permanente de administración de COOPCREDIQUINTAS deberá reglamentar lo concerniente al funcionamiento del COMITÉ DE RIESGOS por lo anterior:

#### ACUERDA

Adoptar el reglamento del Comité de Riesgos el cual determina los roles, funciones, actividades y dinámica en cumplimiento de las políticas del SIAR.

**Artículo Primero – Objetivo del Comité:** El Comité de Riesgos es un órgano asesor del Consejo de Administración, encargado de apoyar la gestión del riesgo, analizando y supervisando las actividades propias de Coopcrediquintas, garantizando su adecuado monitoreo y seguimiento. Su principal objetivo es el de asistir al Consejo de Administración en el establecimiento de las políticas de gestión de riesgos, a través de la presentación, para su aprobación, de las propuestas de límites en la exposición al riesgo, metodologías y mecanismos de identificación, control y seguimiento de riesgos, así como la presentación de los reportes periódicos sobre la situación específica de cada uno de los riesgos.

**Artículo Segundo – Conformación:** El comité estará conformado por cinco (5) integrantes así: 1. El encargado del sistema de gestión de riesgos, funcionario técnico designado por la gerencia, 2. Por tres (3) miembros del consejo de

Vigilado



(57 1) 249 1638  
Calle 67 No. 4 - 29 • Cl. 203 - 204 Bogotá D.C. Colombia  
@crediquintas  
contacto@crediquintas.com.co

www.crediquintas.com.co





En la familia CREDIQUINTAS tus sueños son nuestra inspiración

administración y 3. Un Asociado hábil.

Para su funcionamiento elegirá de sus miembros principales, un presidente, un vicepresidente y un secretario. El comité de riesgos puede incluir asesores externos que por su experiencia y conocimientos en el tema contribuyan a lograr los objetivos

**Artículo Tercero – Quorum:** El comité deliberará y tomará decisiones con un mínimo de tres (3) integrantes principales. En dado caso que en las deliberaciones no se llegue a ninguna decisión podrá aplazarse la discusión y decisión para la próxima sesión.

El canal de comunicación idóneo para difundir sus decisiones será por conducto del secretario. Estas comunicaciones deberán estar argumentadas con criterios técnicos.

**Artículo Cuarto – Del presidente del Comité:** El presidente del Comité de Riesgo deberá ser miembro del Consejo de Administración. Será nombrado para un periodo de un (1) año, prorrogable. Son funciones del presidente:

1. Convocar las sesiones de comité por lo menos una vez al mes.
2. Dirigir las sesiones del comité.
3. Velar por el cumplimiento de las funciones del comité.
4. Firmar las actas de las sesiones realizadas.
5. Presentar ante el consejo de administración los informes de riesgos.
6. Recoger las recomendaciones y comentarios que se presenten entre el consejo de administración y el comité de riesgos.
7. Hacer seguimiento a las decisiones tomadas.

**Artículo Quinto – Del secretario del Comité:** De los integrantes del comité se nombrará un secretario que desarrollará las siguientes funciones:

1. Comunicar las convocatorias realizadas por el presidente.
2. Diseñar el cronograma de trabajo para ejecución de actividades.

Vigilado



(57 1) 248 1508  
Calle 67 No. 9 - 20 • Of. 203 - 304 Bogotá D.C., Colombia  
@crediquintas  
contacto@crediquintas.com.co

www.crediquintas.com.co





En la familia CREDIQUINTAS tus sueños son nuestra inspiración

3. Documentar los acuerdos y compromisos logrados a través del acta con los conceptos técnicos deliberados en las sesiones.
4. Oficializar y custodiar las actas del comité, así como sus respectivos anexos.
5. Informar cambios en las fechas programadas para las sesiones del Comité.
6. Gestionar el archivo de grabación de reuniones.

**Artículo Sexto - Convocatoria:** Las fechas de realización de las reuniones del Comité de Riesgos serán fijadas mensualmente. Cualquier cambio en las fechas de reunión inicialmente acordadas, deberá ser informado a través de correo electrónico por el presidente y secretario del Comité con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles. Adicionalmente el secretario del Comité es responsable de remitir, por medio electrónico, con una antelación no inferior a dos (2) días, la agenda que se presentará a consideración del comité en la respectiva reunión.

**Artículo séptimo – Periodicidad de las Reuniones:** El comité se reunirá una vez al mes, sin embargo, a criterio de la Gerencia, podrá convocarse extraordinariamente para deliberar y tomar decisiones de situaciones consideradas prioritarias para la Cooperativa. Las convocatorias extraordinarias serán enviadas a través del correo electrónico por la gerencia y/o el secretario del Comité a los interesados. Las reuniones podrán realizarse en modalidad presencial, no presencial o mixtas. En caso de hacerse en las dos últimas modalidades descritas deberán siempre grabarse y este archivo guardarse.

**Artículo Octavo - Funciones del Comité:** El Comité de Riesgos tendrá como principales funciones:

1. Presentar al Consejo de Administración informes periódicos sobre el comportamiento de la gestión de riesgos.
2. Revisar y evaluar la integridad de las funciones de gestión de riesgo de la Cooperativa y su adecuación.
4. Proponer al consejo de administración las políticas y las modificaciones de estas en materia de riesgos.
5. Desarrollar las directrices y metodologías para la adecuada identificación,

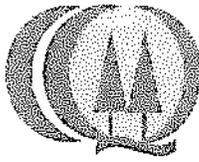
Vigilado



(57 1) 246 1536  
Calle 67 No. 9 - 20 • Of. 203 - 204 Bogotá D.C., Colombia  
@crediquintas  
contacto@crediquintas.com.co

www.crediquintas.com.co





**COOPCREDIQUINTAS**  
APOYO COOPERATIVO Y SOCIAL



En la familia CREDIQUINTAS tus sueños son  
nuestra inspiración

medición, monitoreo y control de los distintos tipos de riesgo en las líneas de negocios, productos y servicios de la Cooperativa. Lo anterior aplica para las operaciones actuales y futuras de la entidad. Dichas directrices y metodologías deben estar en línea con las políticas aprobadas por el Consejo de Administración de la Cooperativa.

6. Determinar niveles de exposición, límites, estrategias, reglas y todos aquellos lineamientos para la administración de riesgo.
7. Adoptar las medidas relativas al perfil de riesgo, teniendo en cuenta el nivel de tolerancia al riesgo fijado por el consejo de administración.
8. Revisar la adecuación del capital económico y regulatorio de la cooperativa.
9. Impulsar la adecuación de la gestión de riesgo en la organización a un modelo avanzado que permita la configuración de un perfil de riesgo acorde con los objetivos estratégicos y un seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos en ese perfil.
10. Garantizar una adecuada alineación de las diferentes áreas de la cooperativa, buscando que en la operación de la entidad se maneje el riesgo de acuerdo con las políticas y lineamientos definidos.
11. Formular las expectativas de mejora necesarias en materia de infraestructura y los sistemas internos de control y gestión de riesgos.

**Artículo Noveno – Material a Revisar:** El comité, en cumplimiento de sus funciones, diseñará, revisará y/o evaluará:

1. Propuesta de ajustes sobre metodologías y directrices presentadas por cada tipo de riesgo.
2. Evolución de metodologías, políticas, etapas, directrices y procedimientos de los sistemas de administración integral de riesgo de la Cooperativa.
3. Información relevante y de seguimiento de los sistemas de administración de riesgos en cuanto a la evolución y comportamiento de los principales indicadores definidos para su medición.

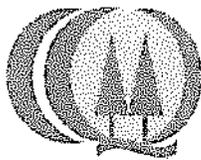
Vigilado



(671) 248 1338  
Calle 67 No. 8 - 20 • Of. 203 - 204 Bogotá D.C., Colombia  
@crediquintas  
contacto@crediquintas.com.co

[www.crediquintas.com.co](http://www.crediquintas.com.co)





**COOPCREDIQUINTAS**  
APOYO COOPERATIVO Y SOCIAL



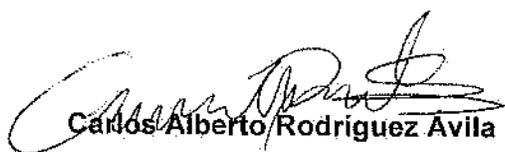
En la familia CREDIQUINTAS tus sueños son  
nuestra inspiración

**Artículo Decimo – De las Actas:** Para la formalización de los temas presentados durante la sesión del comité se realizarán actas cumpliendo con las siguientes condiciones:

El secretario del comité llevará actas de las reuniones con el fin de documentar el debido cumplimiento de las responsabilidades. El borrador de estas actas se enviará por conducto del secretario a los integrantes del Comité a través de correo electrónico, junto con la convocatoria y la agenda del siguiente comité. Una vez sea obtenida la aprobación del acta en la siguiente sesión a su realización, ésta será firmada por el presidente y secretario. La custodia de las actas y sus respectivos anexos estarán a cargo de la Administración de la Cooperativa. Cuando se realicen reuniones en modalidad mixta o no presencial las grabaciones de ésta harán parte integral del acta.

**Artículo Decimo Primero – Capacitación:** El Comité de Riesgo mantendrá un enfoque a la adecuada y constante capacitación de sus integrantes, buscando generar en la organización una cultura de prevención y control del riesgo, en cumplimiento de las directrices que para cada uno de los sistemas de administración integral de riesgo define la Circular Básica Contable y Financiera de la Supersolidaria y cualquier norma que la modifique, sustituya, completamente o derogue.

El presente Acuerdo fue aprobado en reunión del Consejo de Administración el día 28 de noviembre de 2023.

  
**Carlos Alberto Rodríguez Ávila**

Presidente Consejo de Administración

  
**Martha Edith Pachón Rodríguez**

Secretaria de Consejo

Vigilado



República de Colombia  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
**Supersolidaria**  
Superintendencia de la Economía Solidaria

(57 1) 248 1538  
Calle 67 No. 9 - 20 • 01. 203 - 204 Bogotá D.C., Colombia  
@crediquintas  
contacto@crediquintas.com.co

[www.crediquintas.com.co](http://www.crediquintas.com.co)

